000066

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2016-MDCA

Cerro Azul, 11 de Marzo del 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Marzo del 2016; en la sección pedidos la **Regidora Flor de María Castro Chuchon** solicita que el Oficio N° 001-PRONEI S.M.C.A de fecha 13.02.16, Oficio N° 006-PRONEI S.M.C.A de fecha 18.02.16 y el Oficio N° 005-PRONEI S.M.C.A de fecha 18.02.16, se agende para su aprobación de lo que solicitan 01 Aula Prefabricada, Implementación con Mobiliarios Pedagógicos, una Construcción de 01 Loza para el PRONEI Señor de los Milagros del CPM Señor de los Milagros – Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en sección pedidos la **Regidora Flor de María Castro Chuchon** solicita que el Oficio N° 001-PRONEI S.M.C.A de fecha 13.02.16, Oficio N° 006-PRONEI S.M.C.A de fecha 18.02.16 y el Oficio N° 005-PRONEI S.M.C.A de fecha 18.02.16, se agende para su aprobación de lo que solicitan 01 Aula Prefabricada, Implementación con Mobiliarios Pedagógicos, una Construcción de 01 Loza para el PRONEI Señor de los Milagros del CPM Señor de los Milagros – Cerro Azul.

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; El Concejo Municipal de Cerro Azul por unanimidad:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado del PRONEI Señor de los Milagros; previo informe de la Gerencia de Presupuesto si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y Económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, y todas las oficinas intervinientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a los órganos competentes de la Municipalidad e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Cerro Azul Cañete

SR CARLOS A. SAAVEDRA AGUILAR
ALCALDE (P)